



AYUNTAMIENTO DE

# San Agustín del Guadalix

Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

## Solicitud de Aplazamiento/Fraccionamiento de deudas

Nº EXPEDIENTE

<b>SOLICITANTE</b>	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:					Teléfono(s):	
	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>		<input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL

<b>REPRESENTANTE</b>	DNI, NIF, NIE, CIF:		Nombre:				
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:					Teléfono(s):	
	<b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN</b>		<input type="checkbox"/>	ELECTRÓNICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL

<b>DATOS DE LA DEUDA</b>	Son aplazables todas las deudas, salvo las siguientes: de vencimiento periódico voluntario; inferiores a 50 €; las suspendidas a instancia de parte con sentencia firme desestimatoria; aquellas ya aplazadas o fraccionadas.				
	Nº DE REFERENCIA	CONCEPTO	OBJETO	AÑO	IMPORTE €
	<b>TOTAL</b>				

<b>MOTIVO</b>	<b>MOTIVO SOLICITUD APLAZAMIENTO</b>	<b>DIFICULTADES TRANSITORIAS DE TESORERÍA</b>	
	<b>DOCUMENTACIÓN</b>	<b>Autoriza</b>	<b>Aporta</b>
	Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<b>GARANTÍA</b>	<b>GARANTÍA APORTADA</b>
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Deudas superiores a 6.000 € si el aplazamiento es superior a 4 meses; aval o fianza de carácter solidario prestado por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.</li><li>- Si se justifica la imposibilidad de prestar aval, se pondrán admitir otras que se estimen suficientes por el Ayuntamiento: fianza personal y solidaria de dos contribuyentes de reconocida solvencia para deudas hasta 8.000 €. Certificaciones de obras aprobadas por el Ayuntamiento, cuyo pago queda retenido en tanto no se cancele la deuda afianzada.</li><li>- <b>Plazo:</b> duración indefinida en tanto el Ayuntamiento no autorice cancelación:</li><li>- <b>Cuantía:</b> - Deudas en periodo voluntario: principal, intereses de demora + 25% de ambas partidas. - Deudas en periodo ejecutivo: Importe aplazado, incluyendo recargo del periodo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 5% de la suma de ambas partidas.</li></ul> Liquidaciones en voluntaria relativas a un mismo concepto y objeto tributario, diferentes ejercicios, no es necesario prestar garantía (Base 43 Ejecución Presupuesto)

<b>SOLICITUD</b>	<b>APLAZAMIENTO</b>	<b>Criterios generales de concesión</b>		
	<b>FRACCIONAMIENTO</b>	Entre 50-1.500€: hasta 4 meses 1.500,01-3.000€: hasta 6 meses Entre 3.000,01-4.500€: hasta 9 meses Superior a 4.500 € hasta 12 meses		
	<b>DOCUMENTACIÓN</b> Para solicitudes con condiciones especiales		<b>Autoriza</b>	<b>Aporta</b>
	Justificante nivel de renta		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Justificante situación demandante de empleo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado SEPE de ingresos obtenidos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**PAGO DOMICILIADO**

Nº IBAN (Titular – Sujeto Pasivo)

**CARTAS DE PAGO** 

Pueden hacerse efectivas en cualquier oficina de ámbito nacional de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento siguientes: Banco Santander, Banco Popular Español, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa y Bankia.

Por internet: en el portal tributario de la web del Ayuntamiento <https://portaltributos.aytosag.net/>

San Agustín del Guadalix a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX.

**PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 52.6 del el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con su solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una deuda tributaria, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento es de seis meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.

De acuerdo con la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos serán incorporados a la base de datos tributarios del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, al objeto de ejercitar las funciones propias de este Ayuntamiento y sólo se cederán a terceros en los casos y con las condiciones previstas en la ley. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los mismos ante el Concejal Delegado de Hacienda por e-mail: [info@aytosag.es](mailto:info@aytosag.es) ó en la dirección Pza. de la Constitución, nº 1 – 28750 San Agustín del Guadalix – Madrid.